

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINATURA COLOMBIA S.A.S. – MICOL S.A.S.** (Hoy Impulso de Proyecto S.A.S.), con el NIT. **900.313.023-8** y la sociedad **PROYECTOS ANORÍ S.A.S.** con el NIT. **900.349.821-4**, ambas representadas legalmente por el señor **DARNEY DE JESÚS CEBALLOS ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.004.851**, que dentro del expediente con placa No. **7159**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003922.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia --- **RESUELVE** ---

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL DESISTIMIENTO DE LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS del Contrato de Concesión Minera con placa No. **7159**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **ANORÍ** de este departamento, suscrito el 06 de septiembre de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de octubre de 2006, con el código: **HGSI-01**, por renuncia voluntaria presentada por la sociedad **MINATURA COLOMBIA S.A.S. – MICOL S.A.S.** (Hoy Impulso de Proyecto S.A.S.), con el NIT. **900.313.023-8** y la sociedad **PROYECTOS ANORÍ S.A.S.** con el NIT. **900.349.821-4**, ambas representadas legalmente por el señor **DARNEY DE JESÚS CEBALLOS ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.004.851**, titular inscrito del Contrato de Concesión Minera en calidad de **CEDENTE** y la sociedad **RECURSOS ALUVIALES S.A.S.**, con NIT. **900.782.222-8**, representada legalmente por el señor **DARNEY DE JESÚS CEBALLOS ESPINOSA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **71.004.851** en calidad de **CESIONARIO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **LIBARDO DE JESUS LONDOÑO VELASQUEZ, CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ, EDILBERTO LOPEZ BETANCURT, FRANKLI JAIR LOPEZ BETANCUR, ALVARO ANTONIO LOPEZ BETANCUR, EULINDANY LOPEZ BETANCUR**, identificados con cédula de ciudadanía No. 70.925.863, 71.360.236, 3.563.439, 71.319.674, 22.011.623, respectivamente, que dentro del expediente con placa **No. 7709**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 25 de enero de 2018. **AUTO No. 2018080000219**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores **LIBARDO DE JESUS LONDOÑO VELASQUEZ, CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ, EDILBERTO LOPEZ BETANCURT, FRANKLI JAIR LOPEZ BETANCUR, ALVARO ANTONIO LOPEZ BETANCUR, EULINDANY LOPEZ BETANCUR** identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 70.925.863, 21.489.981, 71.360.236, 3.563.439, 71.319.674, 22.011.623, titulares del Contrato de Concesión Minera con placa **No. 7709 (CEDENTES)**, y el señor **CARLOS MANUEL ALZATE GUARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.160.527 (**CESIONARIO**), otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMALFI**, de este Departamento, suscrito el 26 de mayo de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de julio de 2009 bajo el código No. **HJMO-04**; para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto alleguen la documentación para soportar la capacidad económica de que trata el Artículo 3 de la Resolución 831 del 27 de noviembre de 2015, que en su artículo 3 estableció los criterios para la declarar la capacidad económica.

PARÁGRAFO: De no cumplir con dicho requerimiento en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, se entenderá que habrán desistido del trámite en referencia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, sustitutivo del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **LEONILA MONTOYA TOBÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.425.464, que dentro del expediente con placa **No. KII-08242X**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de enero de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060004818. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia--- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera, con placa No. **KII-08242X**, presentada por la señora **LEONILA MONTOYA TOBÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.425.464, quien radicó el 18 de septiembre de 2009, en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. KII-08242X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES PRECIOSOS NCP, CARBON COQUIZABLE O METALURGICO, CARBÓN TÉRMICO, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **CAUCASIA**, de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

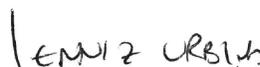
ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

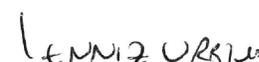
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **GEMI S.A.**, con Nit. 800.147.194.-4, representada legalmente por el señor **CARLOS MARIO WILCHES YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.160, que dentro del expediente con placa No. **KJK-15202**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de enero de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060004013. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **KJK-15202**, presentada por la sociedad **GEMI S.A.**, con Nit. 800.147.194.-4, representada legalmente por el señor **CARLOS MARIO WILCHES YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.160, quien radicó el día 20 de octubre de 2009, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **KJK-15202**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE CALIZA TRITURADA O MOLIDA, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción de los municipios de **PUERTO BERRIO, REMEDIOS y YOLOMBÓ**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

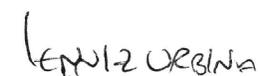
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984.

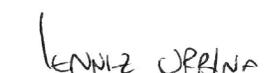
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JUAN SEBASTIÁN MONTOYA TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.133.990, que dentro del expediente con placa **No. LAS-10571**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060004817**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia--- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. LAS-10571**, presentada por el señor **JUAN SEBASTIÁN MONTOYA TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.133.990, quien radicó el 28 de enero de 2010, en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. LAS-10571**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBALTO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MANGANESO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **ABRIAQUÍ, FRONTINO, DABEIBA Y CAÑASGORDAS**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

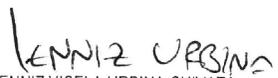
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JOAQUIN EMILIO GIRALDO URREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.437.059, que dentro del expediente con placa No. **LEC-10111**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003824**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento presentado por el señor **JOAQUIN EMILIO GIRALDO URREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.437.059, quien radicó el 12 de mayo de 2010 la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **LEC-10111**, en compañía de **MIGUEL ALONSO DUQUE GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.111.806, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** ubicado en jurisdicción del municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL** de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONTINÚESE el trámite de la propuesta de contrato de concesión minera con el señor **MIGUEL ALONSO DUQUE GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.111.806.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, como lo establece el artículo 51 del Decreto 01 de 1984.

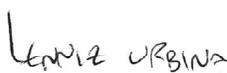
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit. 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.334.120** que dentro del expediente con placa No. **LFH-11101**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060004439**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia--- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento expreso por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **LFH-11101**, radicada en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC) el día 17 de junio de 2010 en el Catastro Minero Colombiano, por la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit. 900.166.687- 7, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.334.120** o quien haga sus veces, quien actúa a través de apoderado general, el abogado Gabriel Jaime Martínez Cárdenas, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.775.741 y con Tarjeta Profesional 31.301 del C.S. de la J., para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicado en el municipio de **BRICEÑO** de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de no ser posible la notificación personal, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001- Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el Decreto 01 de 1984.

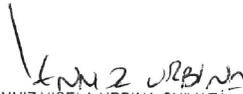
ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme la presente actuación, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página Web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente.

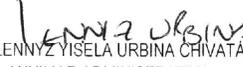
cNOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **CARLOS HUMBERTO POSADA JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía Nos. 70.558.322, que dentro del expediente con placa **No. LFI-10291**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de enero de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060004443. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: ENTENDER DESISTIDA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **LFI-10291**, radicada en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC) el día 18 de junio de 2010, por el señor **CARLOS HUMBERTO POSADA JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía Nos. 70.558.322, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS), MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **TAMESIS** y **La PINTADA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de no ser posible la notificación personal, sùrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001- Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme la presente actuación, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página Web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **GERENCIA MINERA Y AMBIENTAL S.A.S. con Nit 900.464.124-0**, representada legalmente por la señora **ALEXANDRA GÓMEZ ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.587.930 y por el señor **JAVIER ALONSO MESA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.518.014, que dentro del expediente con placa **No. OG2-08165**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060004819**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO : ACEPTAR EL DESISTIMIENTO presentado por la sociedad **GERENCIA MINERA Y AMBIENTAL S.A.S.**, con Nit 900464124-0, representada legalmente por el señor **JAVIER ALONSO MESA RESTREPO** (Suplente), identificado con cédula de ciudadanía No. 70.518.014, quienes radicaron el 2 de julio de 2013, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-08165**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CACERES** de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera, con placa No. **OG2-08165**, respecto a la señora **LEONILA MONTOYA TOBÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.425.464, representada legalmente por la señora **ALEXANDRA GÓMEZ ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.587.930, quien radicó el 2 de julio de 2013, en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. OG2-08165**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CACERES**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

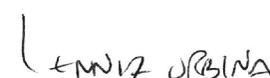
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

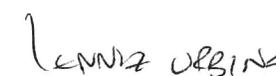
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **BOYMING S.A.S.** con Nit. 900.423.219-6, representada por el señor **JUAN RICARDO LEGUIZAMO VACCA** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.220.775, que dentro del expediente con placa No. **OG2-083916**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060004445.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-083916**, radicada en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC) el día 2 de julio de 2013, por la sociedad **BOYMING S.A.S.** con Nit. 900.423.219-6, representada por el señor **JUAN RICARDO LEGUIZAMO VACCA** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.220.775, o quien haga sus veces, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **CALIZA TRITURADA O MOLIDA, YESO NATURAL, ANHIDRITA, MINERALES DE BARIO, MINERALES Y CONCENTRADOS DE URANIO Y TORIO, MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS, BAUXITA (MIG), MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en el municipio de **REMEDIOS** de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de no ser posible la notificación personal, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001- Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme la presente actuación, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página Web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **OMAR ALFREDO CASTAÑEDA PLAZAS, JAIME MARROQUÍN DURÁN**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 79.464.074 y 79419.896, respectivamente y la sociedad **DAFKOM S.A.S.**, con Nit 900.503.038-3, representada legalmente por el señor **OMAR LÓPEZ CHACÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.621, que dentro del expediente con placa **No. OG2-11082**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de enero de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060004677. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia--- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. QCO-08341**, presentada por los señores **OMAR ALFREDO CASTAÑEDA PLAZAS, JAIME MARROQUÍN DURÁN**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 79.464.074, 79419.896, respectivamente y la sociedad **DAFKOM S.A.S.**, con Nit 900.503.038-3, representada legalmente por el señor **OMAR LÓPEZ CHACÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.621, quien a sus vez actúa como proponente, radicaron el 2 de julio de 2013, en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. OG2-11082**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **NECHÍ Y EL BAGRE** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **PAVIMENTOS DE URABÁ S.A.S.** con Nit. 811.043.522-1, representada legalmente por el señor **JOSÉ NELSON JARAMILLO QUINTERO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.241.365, que dentro del expediente con placa No. **OG2-11261**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003830.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo la Resolución con radicado 2017060107098 del 27 de octubre de 2017, por medio de la cual se entiende desistida la intención de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de Concesión Minera con Placa No **OG2-11261**, radicada el día 2 de julio de 2013, por la sociedad **PAVIMENTOS DE URABÁ S.A.S.** con Nit. 811.043.522-1 ,representada legalmente por el señor **JOSÉ NELSON JARAMILLO QUINTERO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.241.365, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** , ubicado en jurisdicción del municipio de **CAREPA** de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme el presente acto, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución con radicado 2017060107098 del 27 de octubre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido y en su defecto por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

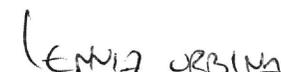
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

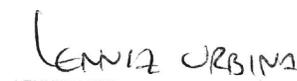
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **JHON FERNANDO GONZÁLEZ ROLDAN, LUIS CARLOS TRUJILLO JARAMILLO, GRODELFI DE JESUS TRUJILLO JARAMILLO, FILSAN JAIVEI TOBON RENDON Y JARLIX ESTERLIX TOBON RENDON**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 71.317.431, 8.012.759, 8.013.958, 8.013.521 y 8.013.996, respectivamente, que dentro del expediente con placa **No. OK6-09031**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de enero de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060004434. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: ENTENDER DESISTIDA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OK6-09031**, radicada en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC) el día 06 de noviembre de 2013, por los señores **JHON FERNANDO GONZÁLEZ ROLDAN, LUIS CARLOS TRUJILLO JARAMILLO, GRODELFI DE JESUS TRUJILLO JARAMILLO, FILSAN JAIVEI TOBON RENDON Y JARLIX ESTERLIX TOBON RENDON**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 71.317.431, 8.012.759, 8.013.958, 8.013.521 y 8.013.996, respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **VIGÍA DEL FUERTE** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de no ser posible la notificación personal, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001- Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme la presente actuación, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página Web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente.

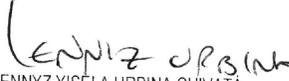
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores YIRMAN FERLEY ECHAVARRIA DAVID, DIDIER HUMBERTO JARAMILLO MUÑOZ, EDGAR AUGUSTO JARAMILLO MUÑOZ, GUSTAVO ALBEIRO JARAMILLO MUÑOZ, MARTA FARIDE JARAMILLO MUÑOZ, FERNANDO DE JESUS JARAMILLO MUÑOZ, LUZ DARY JARAMILLO MUÑOZ, BEATRIZ EUGENIA JARAMILLO MUÑOZ, DORA PATRICIA JARAMILLO MUÑOZ, LILIANA MARIA JARAMILLO MUÑOZ, SONIA ESTHELA JARAMILLO MUÑOZ Y DENIS YOMAIRA JARAMILLO MUÑOZ, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 1.046.904.670, 15.319.769, 15.320.296, 15.324.463, 22.211.394, 2.776.192, 32.551.041, 32.552.437, 32.554.503, 32555.224, 32.556.484 y 32.559.349 respectivamente

, que dentro del expediente con placa No. **PHS-11262X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003928.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **PHS-11262X**, radicada el día 28 de agosto de 2014, por los señores(as) **YIRMAN FERLEY ECHAVARRIA DAVID, DIDIER HUMBERTO JARAMILLO MUÑOZ, EDGAR AUGUSTO JARAMILLO MUÑOZ, GUSTAVO ALBEIRO JARAMILLO MUÑOZ, MARTA FARIDE JARAMILLO MUÑOZ, FERNANDO DE JESUS JARAMILLO MUÑOZ, LUZ DARY JARAMILLO MUÑOZ, BEATRIZ EUGENIA JARAMILLO MUÑOZ, DORA PATRICIA JARAMILLO MUÑOZ, LILIANA MARIA JARAMILLO MUÑOZ, SONIA ESTHELA JARAMILLO MUÑOZ Y DENIS YOMAIRA JARAMILLO MUÑOZ**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 1.046.904.670, 15.319.769, 15.320.296, 15.324.463, 22.211.394, 2.776.192, 32.551.041, 32.552.437, 32.554.503, 32555.224, 32.556.484 y 32.559.349 respectivamente, en el Catastro Minero para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SAN JOSE DE LA MONTAÑA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **EMILIANO CÁRDENAS RAMÍREZ, FABIAN ANDRÉS BECERRA BARRERA e ISRAEL MAURICIO GALVIS PRADA**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 1.096.186.068, 91.520.591 y 91.425.157 respectivamente, que dentro del expediente con placa No. **QC6-09211**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 25 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060004006**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QC6-09211**, presentada por los señores **EMILIANO CÁRDENAS RAMÍREZ, FABIAN ANDRÉS BECERRA BARRERA e ISRAEL MAURICIO GALVIS PRADA**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 1.096.186.068, 91.520.591 y 91.425.157 respectivamente, el señor Galvis Prada actúa mediante apoderado especial, abogado **MICHAEL IBÁÑEZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.446.949 y con Tarjeta Profesional No. 260.593 del Consejo Superior de la Judicatura, quienes radicaron el 06 de marzo de 2015 la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QC6-09211**, con el fin de realizar la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARENA Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, OTRAS ROCAS O PIEDRAS TRITURADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN NCP**, ubicado en jurisdicción del municipio de **YONDÓ**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

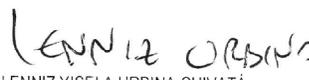
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

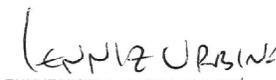
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **RIO DORADO MINING S.A.S.**, con Nit. 900.786.472-0, representada legalmente por el señor **JORGE ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.591.510, que dentro del expediente con placa No. **QCO-08341**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060004544**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QCO-08341**, presentada por la sociedad **RÍO DORADO MINING S.A.S.**, con Nit. 900.786.472-0, representada legalmente por el señor **JORGE ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.591.510, quien radicó el 24 de marzo de 2015, en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QCO-08341**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **PUERTO NARE Y PUERTO TRIUNFO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

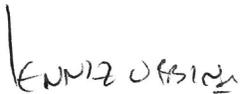
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez.

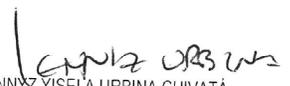
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **MANUEL JOSÉ MUÑETON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.642.874, que dentro del expediente con placa No. **QDK-08591**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060004546.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QCO-08341**, presentada por el señor **MANUEL JOSÉ MUÑETON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.642.874, quien radicó el 20 de abril de 2015, en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QDK-08591**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

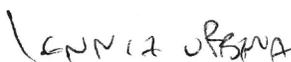
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

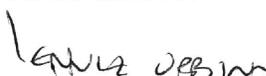
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **JOSÉ GILDARDO MARTINEZ MONTOYA, JUAN CARLOS SILVA HURTADO Y RUBEN DARIO RODAS GUEVARA**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 10.193.265, 4.377.021 y 4.516.862 respectivamente , que dentro del expediente con placa **No. QFC-12151**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003934**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **QFC-12151**, radicada el día 12 de junio de 2015, por los señores **JOSÉ GILDARDO MARTINEZ MONTOYA, JUAN CARLOS SILVA HURTADO Y RUBEN DARIO RODAS GUEVARA**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 10.193.265, 4.377.021 y 4.516.862 respectivamente, en el Catastro Minero para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SONSON y ABEJORRAL** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

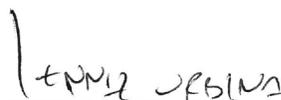
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **CESAR AUGUSTO ATEHORTUA CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.937.958, que dentro del expediente con placa No. **QII-08191**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060004438.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QII-08191**, presentada por el señor **CESAR AUGUSTO ATEHORTUA CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.937.958, quien radicó el día 18 de septiembre de 2015 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera N° **QII-08191**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, GRAVILLA Y GRAVAS NATURALES** ubicado en los municipios de **TURBO y APARTADO**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

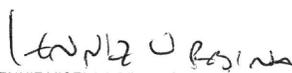
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

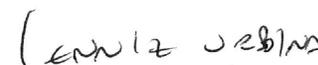
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **DANIEL CASTRILLON MURIEL, MARIA PAULINA ZAPATA RUIZ y LUISA FERNANDA ZAPATA RUIZ** identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 1.036.626.088, 1.040.748.500 y 1.152.184.886, que dentro del expediente con placa **No. RAM-15031**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 25 de enero de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060004007. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **RL5-08431**, presentada por los señores **DANIEL CASTRILLÓN MURIEL, MARIA PAULINA ZAPATA RUIZ y LUISA FERNANDA ZAPATA RUIZ** identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 1.036.626.088, 1.040.748.500 y 1.152.184.886 quienes radicaron el 22 de enero de 2016, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **RAM-15031**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **MUTATÁ**, de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

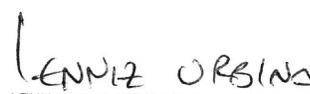
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

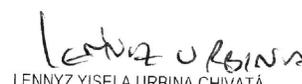
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **DIDIER HUMBERTO JARAMILLO MUÑOZ, FERNANDO DE JESUS JARAMILLO MUÑOZ, JAIRO GIL MONTOYA Y JOHN WILSON ALADINO ARROYAVE**, identificados con cédula de ciudadanía, No. 15.319.769, 2.776.192, 70.123.140 y 70.693.460 respectivamente, que dentro del expediente con placa **No. RBF-13561**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003931**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

Artículo PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **RBF-13561**, radicada el día 15 de febrero de 2016, por los señores **DIDIER HUMBERTO JARAMILLO MUÑOZ, FERNANDO DE JESUS JARAMILLO MUÑOZ, JAIRO GIL MONTOYA Y JOHN WILSON ALADINO ARROYAVE**, identificados con cédula de ciudadanía, No. 15.319.769, 2.776.192, 70.123.140 y 70.693.460 respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **SANTA FE DE ANTIOQUIA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

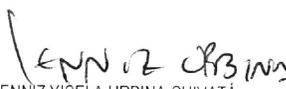
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JOHN JAMES JIMENEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.567.435, que dentro del expediente con placa No. **RH3-09311**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060004427**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia--- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **RH3-09311**, presentada por el señor **LUIS EDUARDO VALDIVIESO BARCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.826.035 el día 03 de agosto de 2016, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, GRAVAS NATURALES**, ubicado en los municipios de **REMEDIOS y YONDÓ** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

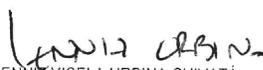
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

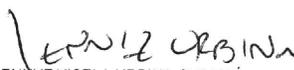
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JOHN JAMES JIMENEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.567.435, que dentro del expediente con placa **No. RJV- 10141**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003930**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

Artículo PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **RJV- 10141**, radicada el día 31 de octubre de 2016, por los señores **JOHN ALEJANDRO OSORIO GOMEZ** y **JOHN JAMES JIMENEZ GIRALDO**, identificados con cédula de ciudadanía No. 70.251.526 y 98.567.435, respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

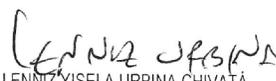
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

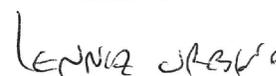
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **ALIRIO DE JESUS ZULUAGA BLANDON** y **FABIO ALONSO MAYA PINO**, identificados con cédula de ciudadanía No. 70.696.659 y 15.340.619, que dentro del expediente con placa No. **SFF-14101**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 25 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060004012.** La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia--- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. - Rechazar la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SFF-14101**, presentada por los señores **ALIRIO DE JESUS ZULUAGA BLANDON** y **FABIO ALONSO MAYA PINO**, identificados con cédula de ciudadanía No. 70.696.659 y 15.340.619, quienes radicaron el día 15 de junio de 2017, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **CONGLOMERADOS, ARENISCAS, CANTOS, GRAVAS, MACADAN; MACADAN ALQUITRANADO; GRAVILLA, LASCA Y POLVOS DE ROCA O PIEDRA, INCLUSO LOS DE LAS PIEDRAS DE LAS CLASES 1512 Y 1513 (EXCEPTO LOS DE LA SUBCLASE 37690), Y DEMAS ROCAS TRITURADAS O NO PARA CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRIO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución personalmente, o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto procedase mediante edicto, según lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO. - Ejecutoriada esta providencia procedase a la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del referido expediente.

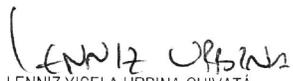
ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

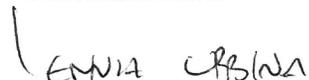
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **FABIO AUGUSTO MUÑOZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.495.095, en calidad de representante legal de la sociedad **UBEDA S.A.S.**, con Nit. 901101686-4, que dentro del expediente con placa No. **SH6-08021**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003907.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la oposición administrativa en contra de la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SHG-08021**, presentada por la sociedad **UBEDA S.A.S.**, con Nit. 901101686-4, quien radicó propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SHS-08021**, representada legalmente por señor **FABIO AUGUSTO MUÑOZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.495.095, en calidad de representante legal, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO acceder a la solicitud de desglose, retiro y entrega del documento original con radicado de la Gobernación de Antioquia 2017010428750 del 16 de noviembre de 2017 que reposa en el expediente de la propuesta de contrato de concesión con placa No. **SHG-08021**.

ARTÍCULO TERCERO Notificar personalmente a la sociedad **UBEDA S.A.S.**, con Nit. 901101686-4, quien radicó propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SHS-08021**, representada legalmente por señor **FABIO AUGUSTO MUÑOZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.495.095 o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible proceder con la notificación personal se realizará por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

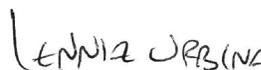
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

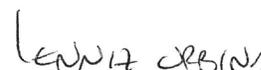
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **LLAVE DE ORO S.A.S.**, con Nit. 900.370121-4, representada legalmente por la señora **ADRIANA MARIA DE LA TRINIDAD GONZALEZ RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.498.217, que dentro del expediente con placa No. **SHG-08021**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003907**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la oposición administrativa en contra de la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SHG-08021**, presentada por la sociedad **UBEDA S.A.S.**, con Nit. 901101686-4, quien radicó propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SHS-08021**, representada legalmente por señor **FABIO AUGUSTO MUÑOZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.495.095, en calidad de representante legal, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO acceder a la solicitud de desglose, retiro y entrega del documento original con radicado de la Gobernación de Antioquia 2017010428750 del 16 de noviembre de 2017 que reposa en el expediente de la propuesta de contrato de concesión con placa No. **SHG-08021**.

ARTÍCULO TERCERO Notificar personalmente a la sociedad **UBEDA S.A.S.**, con Nit. 901101686-4, quien radicó propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SHS-08021**, representada legalmente por señor **FABIO AUGUSTO MUÑOZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.495.095 o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible proceder con la notificación personal se realizará por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

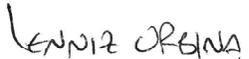
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

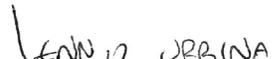
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **XQUADRA S.A.S.** con NIT. 900.555.885-8, representada legalmente por la señora **DIANA MILENA VELASQUEZ ORREGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.854.672, que dentro del expediente con placa No. **SHI-08411**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 25 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060004072.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **SHI-08411**, presentada por la sociedad **XQUADRA S.A.S.** con NIT. 900.555.885-8, representada legalmente por la señora **DIANA MILENA VELASQUEZ ORREGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.854.672, quien radicó el día 18 de agosto de 2017, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con la placa No. **SHI-08411**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS)**, localizado en el municipio de **VEGACHÍ** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área que se libera en los archivos gráficos de esta delegada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

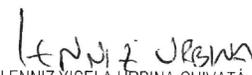
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

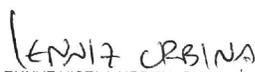
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONCESION LA PINTADA S.A.S.**, con Nit. 900.740.893-1, representada legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO BERNAL JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.586.650, que dentro del expediente con placa No. **SL5-15291**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 25 de enero de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060004073. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **SL5-15291**, presentada por la sociedad **CONCESION LA PINTADA S.A.S.**, con Nit. 900.740.893-1, representada legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO BERNAL JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.586.650, quien radicó el día 05 de diciembre de 2017 en el Catastro Minero Colombiano la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **SL5-15291**, para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** ubicado en los municipios de **TAMESIS y FREDONIA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley, según lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

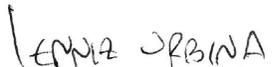
ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano “CMC” y efectúese el archivo del expediente No. **SL5-15291**.

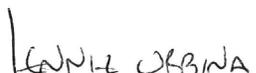
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S.**, con Nit. 900.740.893-1, representada legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO BERNAL JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.586.650, que dentro del expediente con placa No. **SL6-08111**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060004429**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia--- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **SL6-08111**, presentada por la sociedad **CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S.**, con Nit. 900.740.893-1, representada legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO BERNAL JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.586.650, quien radicó el día 06 de diciembre de 2017, la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **SL6-08111**, para la explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **TÁMESIS y FREDONIA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, efectúese el archivo del expediente No. **SL6-08111**.

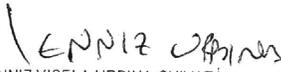
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

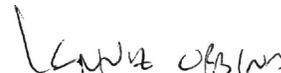
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 23 de febrero de 2018 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA